

LA IMPLICACIÓN DEL DOCENTE EN EL TRABAJO FIN DE GRADO: RESPONSABILIDADES Y RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

FERNÁNDEZ RIVEIRA, Rosa M^a

Pf.^a contratada-doctora- Derecho Constitucional, UCM

ferrosa@der.ucm.es

RESUMEN

El presente trabajo analiza el Trabajo Fin de Grado como asignatura obligatoria del último curso del Grado. Lo hace desde la perspectiva descriptiva y crítica pero centrada en la experiencia de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid y más en concreto del Departamento de Derecho constitucional, ya que cada experiencia es única. De los muchos aspectos susceptibles de análisis se incide de manera especial en las responsabilidades del Tutor/docente de esta asignatura TFG y en el reconocimiento académico que otorga la Universidad a los profesores de la misma. Se utilizan como experiencias alternativas otras Facultades y se proponen sugerencias de cambio o mejora en el diseño del TFG.

PALABRAS CLAVE: Trabajo de investigación, número de créditos, reconocimientos docentes, responsabilidades docentes.

ABSTRACT

These pages try to analyze the university experiences doing a Final Work Paper. The Spanish university had changed very much among the last years and by this reason it's very important to look over that changes because some aspects aren't contributing to better the old model of university. The Final Work Paper is an obligatory subject inside Law Degree and it has recognized six credits. That means about 150 students works hours and three hours more working with the university advisor or teacher. There are a lot of problems to resolve in this matter but the first question to study is the enormous heterogeneity from each University and kind of Degree. We consider only two aspects: universities teacher responsibilities and docents awarding by credits. Both of them are no good designed by the moment and proof of that are multiple and different regulations. In Spain this final work paper isn't a research work but paradoxically has worked like that. Finally, after some critical ideas, we want to add suggestions to improve or better formal aspects and content of final work paper.

KEY WORDS: researching paper, credits number, working hours, docents awarding, responsibility university teacher's.

Fecha de recepción : 10-05-2015

Fecha de aceptación: 15-06-2015

SUMARIO

1. INTRODUCCIÓN. 2. LA EXPERIENCIA DEL DOCENTE EN LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM: 2.1. ¿QUÉ NATURALEZA TIENE EL TFG? 2.2. LA SELECCIÓN DEL PROFESORADO QUE VA A IMPARTIR DOCENCIA EN LA ASIGNATURA TFG 2.3. LA DETERMINACIÓN DE LOS CRÉDITOS EN ESTA ASIGNATURA OBLIGATORIA. 2.4. EL DISEÑO DE UN PLAN GENERAL/TEÓRICO CIERTAMENTE COORDINADO EN LA ASIGNATURA. 2.5. LA FALTA DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO EN LA “EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS” QUE ES UNA DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS TUTORES/DOCENTES. 3. EL DISEÑO DEL TFG: UN PROCESO CON ACIERTOS Y ERRORES. 4. ÚLTIMAS REFLEXIONES A MODO DE CONCLUSIÓN. 5. BIBLIOGRAFÍA.

1. INTRODUCCIÓN

El proceso que la Universidad vive desde la implementación, allá por el año 2010, del llamado Espacio Europeo de Educación Superior o proceso Bolonia ha comportado muchas novedades. Una de tales ha sido el diseño e introducción en los planes de estudio de una asignatura obligatoria llamada TRABAJO FIN DE GRADO.

Según el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado, que tendrá carácter obligatorio y deberá llevarse a cabo al finalizar el plan de estudios. El objetivo del mismo será la evaluación de las competencias transversales, específicas y genéricas del Grado.

Asimismo, y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense, de 24 de julio de 2012, se aprueban las Directrices del Trabajo Fin de Grado.

El mismo habrá de configurarse entre 6 a 30 créditos, lo que será fijado por el plan de estudios de la titulación cursada. En la Facultad de Derecho se asignan los mínimos créditos de la referida horquilla, esto es, 6 ECTS, lo que equivale a un tiempo de dedicación de 150 horas y se cursa en el último semestre del último curso.

Como último peldaño normativo, el Decanato de la Facultad de Derecho elaboró y aprobó unas Directrices sobre el TFG para el curso 2014-15, en el marco fijado por toda la normativa aludida que son las que resultan operativas hoy en día.

El pasado mes de febrero se celebró en Zaragoza el Congreso anual de la Asociación Española de Constitucionalistas. En el marco del mismo y como viene siendo tradición desde hace algunos años, se celebraron unas Jornadas de Innovación Docente, por el Grupo de Jóvenes Investigadores. El título de las mismas: El Trabajo Fin de Grado a examen. Este encuentro académico es sin duda responsable de estas páginas.

La iniciativa del Grupo de Innovación Docente para reflexionar sobre esta peculiar asignatura, resultó una enriquecedora experiencia. Y ello por varios motivos, por un lado, porque estamos viviendo tantos cambios en este largo proceso de reforma universitaria que es necesario, con cierta frecuencia, parar y pensar a la luz de las experiencias que se van recopilando. Y también, porque en este tipo de encuentros se constata la enorme heterogeneidad con la que se están introduciendo determinados contenidos del ya referido proceso Bolonia.

De modo tal que, profundamente agradecida por la oportunidad de participar, confieso mi doble condición de “beneficiada” también, puesto que aprendí muchas cosas en este encuentro y me han servido, desde luego, para volver a asumir mi responsabilidad como docente del Trabajo Fin de Grado en el presente curso 2014/15.

Las reflexiones de las páginas siguientes pretenden poner de relieve mi pequeña aportación en el encuentro y sugerir alguna idea en aras de colaborar con el “proceso” al que aludíamos en las primeras líneas.

Mi intervención se centró en un aspecto muy concreto: las responsabilidades del profesor docente del TFG y el reconocimiento académico que recibe por tal actividad. A este aspecto me voy a referir y lo haré en las claves que propuse en mi intervención: descripción, crítica y ciertas dosis de necesario sentido del humor.

2. LA EXPERIENCIA DEL DOCENTE EN LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UCM

En las normas generales que publica la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense en su página web encontramos que: “... El Trabajo fin de Grado es una asignatura obligatoria...que puede adoptar distintas modalidades: proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajo de revisión bibliográfica, caso práctico, etc.) que serán determinados en su momento por los profesores encargados de cada grupo. En ningún caso será un trabajo de investigación.”

La finalidad del TFG, según esta misma normativa, es mostrar que se han adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos del plan de estudios de la respectiva titulación.

El *BOUC*, número 8, de 30 de julio de 2012, recoge todo lo relativo a esta asignatura obligatoria. Si nos centramos en los dos aspectos que vamos a analizar: responsabilidad docente y reconocimiento académico dicha normativa señala lo siguiente:

a) Responsabilidades del docente ante el TFG

El Boletín de la Universidad Complutense regula, que los profesores encargados de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación, y su misión será:

1. Orientar y supervisar a los alumnos de su grupo en la realización del trabajo (diseño de un programa de tutorías que el Departamento de Derecho Constitucional por el momento no tiene)
2. Llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas, etc.).
3. Evaluarlos

Sobre estas responsabilidades se añade que, en el caso de que intervengan varios profesores encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

Poco precisa la normativa sobre tales “responsabilidades”. Sí se detalla que las tutorías y actividades formativas deben dirigirse a orientar al estudiante sobre la “*modalidad y estructura del trabajo, la metodología, la orientación bibliográfica y su correcta presentación...*”

Según la Facultad de Derecho, cada Departamento deberá cumplimentar la Guía Docente correspondiente al TFG lo que ha generado nada más y nada menos que 14 Guías docentes de Trabajo Fin de Máster en el Grado en Derecho, una por cada Departamento.

La Guía reflejará la materia o materias sobre las que versará el TFG, sus distintas modalidades, sus líneas básicas, metodología, pautas de realización y los profesores encargados de su tutorización.

El Departamento de Derecho Constitucional elabora, por tanto su correspondiente Guía sobre la asignatura y refleja que el tutor de la misma será responsable de tutorías individuales y de otras actividades formativas. Las primeras deberán ser diseñadas por el docente y podrán ser individuales o colectivas, pero siempre ajustándose al tipo de TFG y a sus exigencias. Además se añade la necesidad de que el tutor comunique tal “programa de tutorías” al alumno con suficiente antelación para su óptimo aprovechamiento.

Sobre el alcance y diseño de las tutorías las opciones resultan ciertamente variadas: tutorías presenciales o virtuales (on line), individuales o grupales, personalizadas o generales, cooperativas entre iguales o personalizadas con el tutor. Pero en todo caso y con carácter general deben cumplir con ciertas exigencias¹. Un “cumplimiento” que, por el momento, es bastante poco real y más bien un objetivo a conseguir.

1. Cada tutoría debe tener fijado previamente un “orden del día” que podrá estar diseñado por el Tutor o por el alumno dependiendo del momento y del contenido de la tutoría.
2. Las tutorías deben estar preparadas por ambas partes y no deben ser fruto de la mera fijación de una fecha en el calendario o una improvisación coyuntural.

¹ RODRÍGUEZ M^a L. y LLANES J., (coords.), *Cómo elaborar, tutorizar y evaluar un Trabajo Fin de Máster*, Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, AQU Cataluña 2013, págs.40-44;

Ello contribuye a una adecuada y proporcional estimación del tiempo empleado por ambas partes intervinientes.

3. Resulta conveniente dejar constancia escrita a modo de acta o registro de los progresos, logros, compromisos, etc. de las tutorías celebradas y ello a favor de consolidar los avances y hacer más comprensible y accesible el proceso de desarrollo del TFG.

La última gran responsabilidad del tutor es la *evaluación con garantías*, dice el BOUCM, de homogeneidad. Dos importantes matizaciones realiza la Universidad con carácter general. Por un lado, que la Comisión de Grado tiene que establecer un protocolo con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFG que se consideren susceptibles de evaluación. Y por otro, que se incluirá en la evaluación una parte oral que podrá desarrollarse de diversas maneras (presentación ante el profesor o profesores, presentación pública ante el resto de estudiantes del grupo, etc..) Ello lo especificará la normativa vigente para cada Grado.

El otro aspecto al que íbamos a referirnos es la traducción académica para el docente del TFG.

b) *Reconocimientos de la dedicación docente en el TFG*

Por otra parte, las Directrices específicas del Decanato de la Facultad de Derecho contemplan un punto, en concreto el sexto, cuyo título es: “Dedicación del profesor” y que refleja que cada docente del TFG dedicará como mínimo tres horas a cada uno de los alumnos que tenga asignados, a las que habría que sumar los seminarios o tutorías personalizadas que se pudieran organizar.

Evidentemente la laxitud de esta cláusula se perfila con dos límites muy concretos que añade este punto sexto: a) El criterio de tres horas por alumno es el que se tomará en consideración en el cómputo de la dedicación del profesor; y el límite máximo a computar por profesor en número de horas totales, b) Ningún profesor podrá tener más de 120 horas de dedicación.

Si reflexionamos sobre estos dos rotundos límites ello podría llevarnos a situaciones “cómicamente” tales como que un único profesor podría asumir la docencia de 40 TFGs². Lo cual consideramos verdaderamente un disparate.

Añadimos ahora como herramienta de comparación que puede resultar útil en la reflexión, los datos que ha elaborado un grupo de profesores sobre la estimación en horas de dedicación docente en los TFGs:

² Señala el BOUC núm. 8 de 30 de julio de 2012, art. 5.2: “...En ambas modalidades deberá garantizarse: [...] b) que el número de estudiantes asignados a cada grupo y/o profesor no exceda de 25.”

Actividad	Número	Horas del Profesor	Total de Horas
Actividades dirigidas	4	3,5	14
TFG tutelado	12	18	216
Evaluación de un TFG no tutelado	24	3,5	84
Coordinación de la materia		10	10
Total horas del profesor			324

*Este cuadro refleja la experiencia de la Universidad autónoma de Barcelona Grado en ADE

Actividad	Número	Horas del Profesor	Total de Horas
Actividades dirigidas	0	0	0
TFG tutelado	5	15	120
Evaluación de un TFG no tutelado	5	2	2
Coordinación de la materia		0	4
Total horas del profesor			126

*Este cuadro refleja la experiencia de la Universidad Complutense de Madrid Grado en Derecho.

Hasta aquí hemos abordado el marco descriptivo teórico de las diferentes normas reguladoras del TFG en nuestra universidad. Pero evidentemente la realidad que hemos de observar se encarga de poner color a los datos y evidentemente nos exige “pensar”, algo tan absolutamente necesario siempre.

El procedimiento para determinar la asignación de profesores a la docencia de esta asignatura obligatoria es sencillamente inexistente. Tal vez podríamos identificar como lógicos o incluso convenientes ciertos parámetros para asignar la docencia de esta materia pero eso sería pensar sólo en el alumno y desde luego no es la tónica usual en la universidad española. Quizá se podría incentivar al profesorado a cambio de más créditos de docencia reconocidos por la dirección de TFGs, pero los datos reflejados lo desmienten. Todos podemos, en consecuencia, intuir cómo se asigna la docencia sobre los TFGs a los profesores, esto es, “*manu militari*” por parte de un Dpto. que muchas veces se ve sorprendido por el número creciente de demandas de alumnos.

Una vez asignada la docencia del mismo, la horquilla cualitativa de interpretación y diseño de los TFGs por los profesores resulta ser tan amplia que se vulnera de manera flagrante aquello de la homogeneidad. Resulta verdaderamente complicado con una configuración de TFGs tan amplia coordinar y consensuar criterios de evaluación equivalentes u homogéneos. Y a ello se suma la interpretación de la Universidad Complutense sobre el mismo: *El Trabajo Fin de Grado no es un trabajo de investigación*.

Descritas hasta aquí las pautas normativas y la regulación de esta asignatura, cuáles son los principales problemas que presenta a nuestro juicio ciñéndonos siempre a la temática responsabilidades y reconocimiento académico del docente.

2.1. ¿Qué naturaleza tiene el TFG?

2.2. La selección del profesorado que va a impartir docencia en la asignatura TFG

2.3. La determinación de los créditos en esta asignatura obligatoria

2.4. El diseño de un plan general/teórico ciertamente coordinado en la asignatura

2.5. La falta de formación del profesorado en la “evaluación por competencias” que es una de las responsabilidades de los tutores/docentes.

2.1. ¿Qué naturaleza tiene el TFG?³

Sobre la naturaleza del Trabajo Fin de Grado tan sólo se describe como *un trabajo de curso* con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos. Ahora bien, sí se tiene muy claro que no será en ningún caso un trabajo de investigación. Esta posición no se comparte en la mayor parte de las universidades públicas madrileñas y en otras de otras provincias españolas. Diferenciar entre las diversas modalidades de TFG que se ofertan y un trabajo de investigación resulta, cuando menos, complicado. Alguna otra universidad detalla aún más el concepto de TFG con los siguientes términos: “...tiene como objetivo principal disponer de la posibilidad de colocar al estudiante en la necesidad de integrar los conocimientos asimilados a lo largo del Grado, aplicándolos al estudio y resolución de un problema determinado, y al mismo tiempo evaluar de forma global el nivel de preparación científica y metodológica alcanzado por el estudiante...”⁴;

“...En el trabajo fin de Grado el alumno se encuentra con la ocasión idónea para perfeccionar el proceso de adquisición de habilidades y competencias asociadas al

³ Se pueden establecer varias clasificaciones de los TFGs: 1) Trabajos de iniciación a la investigación 2) Trabajos de tipo teórico o de revisión 3) Trabajos de aplicación profesional; otra posible clasificación distingue: 1) Trabajos teóricos de revisión, análisis, sistematización y sintetización de contenidos académica y profesionalmente relevantes y afines al título 2) Trabajos aplicados al análisis e interpretación de diversos materiales y productos 3) Trabajos o proyectos de iniciación a la investigación 4) Trabajos o proyectos de aplicación de las competencias adquiridas a los distintos ámbitos y contextos profesionales previstos en el título. Otra tipología sería: 1) Prácticas en empresas o instituciones públicas o privadas relacionadas con la formación de la titulación 2) Trabajos teóricos o de revisión 3) Estudios o trabajos en el marco de convenios nacionales o internacionales suscritos por la universidad 4) Trabajos de iniciación a la investigación...

Señala este autor que TODAS las modalidades pueden encuadrarse en la naturaleza de “trabajo de investigación” y dependerá tan sólo del problema planteado, la temática escogida y la metodología adecuada... MARIA PAZ GARCÍA SANZ y PILAR MARTINEZ CLARES (coords.) *Guía práctica para la realización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster*, Edit.um, 2012;

⁴ Guía Docente del Trabajo Fin de Grado, de la titulación DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS de la Facultad Carlos III de Madrid.

Grado en Derecho. De manera particular, desarrollará las destrezas que haya adquirido en la búsqueda, selección y utilización de información acerca del tema objeto de estudio. Deberá así poner especial énfasis en conocer las distintas metodologías de adquisición del conocimiento y concretar, bajo la Guía del Tutor, la que considere más adecuada al tipo de investigación que desarrolle;...”⁵; “...el Trabajo Fin de Grado consiste en el desarrollo de una memoria, proyecto o trabajo individual, que se debe realizar en la fase final del plan de estudios, y está orientado a la acreditación de la adquisición de las competencias asociadas al Grado en Derecho [...] el objetivo fundamental es desarrollar y perfeccionar las competencias y habilidades adquiridas por los estudiantes en relación a métodos de investigación y búsqueda y selección de información y materiales sobre un tema concreto, que deberá organizar y sistematizar para lograr dotar al trabajo de una estructura coherente un contenido original, crítico y bien fundamentado. En el trabajo deberá hacerse patente el espíritu emprendedor del autor e incluirse reflexiones y juicios personales sobre el tema tratado, con la finalidad última de ofrecer soluciones a los problemas detectados en el objeto de estudio, que, posteriormente, deberá exponer sintética y oralmente en público de forma ordenada y comprensible...”⁶

Nos damos cuenta que la heterogeneidad es una constante pero resulta minoritaria la posición de la universidad complutense en la persistencia de que el TFG no sea un trabajo de investigación. Lo que quizá resulta ciertamente paradójico pues las características, objetivos y metodologías utilizadas en su realización son las propias de un trabajo de investigación.

2.2. La selección del profesorado que va a impartir docencia en la asignatura TFG

La propia universidad establece cómo asignar los TFG a los alumnos tratando de conciliar: *los intereses de los mismos*, la *oferta temática* de los departamentos y por supuesto, la *realidad burocrática* de cada Universidad, (no es lo mismo gestionar una universidad pequeña o mediana que una universidad como la complutense en la que hay 81.218 alumnos matriculados en el curso académico 2013/14).

No en vano, la normativa UCM arbitra dos modalidades de asignación, la primera o **modalidad A** que será en el momento de la matriculación y junto con el resto de asignaturas de acuerdo a la planificación docente y al número de alumnos susceptibles de realizar el TFG y, la segunda o **modalidad B**, que tiene carácter excepcional y será sólo para titulaciones cuyo número de estudiantes sea reducido ya que ello permitirá que el alumno elija sobre una propuesta temática del Dpto. y sobre un determinado profesor/tutor.

⁵ Guía Docente del Trabajo Fin de Grado de la titulación GRADO EN DERECHO de la Universidad de Alcalá de Henares de Madrid.

⁶ Guía Docente del Trabajo Fin de Grado de la titulación del Grado en Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

En la Facultad de Derecho cada alumno podrá solicitar hasta cinco grupos de TFG por orden de preferencia. La asignación se realizará por expediente académico. En el seno de los departamentos y de modo concreto, en el Dpto. de Derecho constitucional, la docencia de los TFG se asigna según los mismos criterios de reparto que el resto de las asignaturas, esto es, “rango, jerarquía y antigüedad”. Los resultados de tal reparto y a la vista del parco reconocimiento docente, sólo los profesores más jóvenes y con menos rango (con alguna honrosa excepción), por el momento y hasta la fecha, son los que tutorizan estos TFGs.

2.3. La determinación de los créditos en esta asignatura obligatoria

La asignación de créditos a esta asignatura también comporta una enorme variedad. La reflexión acerca de cuántos deben ser los créditos otorgados debería hacerse ponderando los créditos que se asignan a otras asignaturas de la misma titulación. Si cada crédito, según la normativa del BOUC se corresponde con 25 horas de trabajo personal del alumno, a los seis créditos ECTS que se asignan al TFG le corresponden un total de 150 horas de trabajo personal del alumno. Si de esas horas totales sólo tres horas puede computar el docente pues las directrices de Decanato así lo explicitan (“...Cada profesor debe dedicar al menos tres horas a cada uno de los alumnos que tenga asignados, a los que habría de sumar los seminarios o tutorías personalizadas que se pudiesen organizar. El criterio de tres horas por alumno es el que se tomará en consideración en el cómputo de la dedicación del profesor”) el profesor dedica presencialmente al alumno un 2% del total del trabajo que debe desempeñar. Esto sencillamente no es así en la práctica. Las cifras poco realistas luego se “modulan” por las exigencias de la relación/proceso tutor-alumno.

¿Por qué unas veces seis créditos y otras ocho o diez? Deberíamos establecer parámetros que pudieran responder perfectamente a este tipo de preguntas. Tales como: semanas de docencia programadas y contenidos asignados a las mismas, fases de desarrollo del TFG, actividades teóricas y/o prácticas paralelas o complementarias para el desarrollo del TFG, coordinación cooperación entre alumnos y entre docentes, etc.

2.4. El diseño de un plan general/teórico ciertamente coordinado en la asignatura

La realidad del contenido o programa de esta asignatura en el Dpto. de Derecho Constitucional es muy sencilla: cada profesor diseña un cronograma de tutorías presenciales individuales o grupales que traslada a los alumnos y que el coordinador del TFG conoce mínimamente. La coordinación del profesorado que imparte TFG es muy parca ya que se ciñe fundamentalmente a la elaboración de los Tribunales de exposición oral de los TFGs y algún encuentro a lo largo del año para consensuar la distribución de los alumnos por profesor. Las Directrices señalan: “...cada Dpto. deberá cumplimentar la Guía Docente correspondiente a su TFG que llevarán a cabo los alumnos del grupo

que corresponda. Dicha Guía Docente incluirá la materia o materias sobre las que versará el TFG, su tipología, las líneas básicas de su metodología y realización así como el profesor o profesores que se encargarán de la tutorización de los alumnos...”

Otras universidades elaboran un diseño mucho más detallado y quizá realista del programa de esta asignatura: “...programación: *primera fase*, elección del Tema del TFG, *segunda fase* seminario de metodología, *tercera fase* elaboración del proyecto TFG, *cuarta fase* desarrollo del TFG, *quinta fase* correcciones y entrega final, *fase final* defensa oral del TFG⁷.”

Tal vez sí resultaría interesante y apropiado el diseño por el Departamento de algún tipo de tutoría presencial conjunta con técnicas metodológicas y pautas para el buen diseño y la elaboración del TFG. Revisando literatura de otras experiencias de Trabajos Fin de Grado en disciplinas académicas de ciencias sociales resulta interesante el esfuerzo de clasificación que se ha hecho a la hora de estructurar y planificar la actividad del docente. Así en la Universidad Autónoma de Barcelona en el Grado en ADE, el TFG diferencia entre: *actividades dirigidas*, que se definen como una especie de sesiones instrumentales/metodológica que se imparten por el profesor a todo el grupo de alumnos; *actividades supervisadas*, que son ya “trabajo autónomo del alumno y que requieren organización, planificación de su tiempo y esfuerzo absolutamente personal...”; En tercer lugar, *trabajo autónomo individual o en grupo*, esta modalidad propone una actividad coordinada y cooperativa entre alumnos del TFG que les permitiría un flujo de activos, dudas, experiencias y potenciales soluciones tremendamente enriquecedor. En definitiva, “...una forma de ir del aprendizaje independiente al aprendizaje interdependiente o mutuo...”⁸. Por último, las denominadas *actividades de evaluación*, que serían básicamente las tareas de defensa y exposición oral del TFG.

2.5. La falta de formación del profesorado en la “evaluación por competencias” que es una de las responsabilidades de los tutores/docentes.

Es cierto que la mayoría de Facultades sí coinciden en el aspecto “integrador” que alberga el Trabajo Fin de Grado y en su dimensión interdisciplinar. Debe permitir al

⁷ La universidad de Alcalá de Henares asigna un cronograma orientativo y hasta una estimación aproximada del número de horas necesarias por fase del proceso. La primera fase en la que se elige el tema requiere un acuerdo entre el tutor y el alumno y se estima una dedicación de una hora. La segunda fase son diez horas presenciales de Seminario de introducción a la investigación metodológica. La tercera fase de presentación al tutor del proyecto del TFG requiere veinte horas. La cuarta fase de elaboración según el método jurídico del trabajo monográfico y su tutorización y revisión de los contenidos requiere 200 horas, 18 horas para la fase de correcciones y entrega final del TFG y por último una hora para la exposición oral del mismo. No podemos olvidar que esta universidad en el Grado en Derecho otorga a esta asignatura del TFG 10 créditos y un número total de horas de trabajo de 250.

⁸ VILARDELL INMACULADA, “Experiencias sobre el Trabajo Fin de Grado en ADE”, *educade Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, nº 1, volumen 1, 2010, páginas 118; ver también la cita de BOUD et alt. en página 106;

alumno un resultado que aglutine coherentemente conocimientos diversos procedentes de diversas materias y además hacerlo de manera correcta y completa con la vista puesta en el mercado profesional, con creatividad y rigor. Todo ello exige al tutor/docente evaluar formal y materialmente “por competencias”.

No puede resultar que los criterios evaluadores entre unos profesores y otros, entre unos departamentos y otros, sean tan dispares que conviertan en “discriminatorio” lo que en principio debería ser equiparable y equivalente. El hecho de que existan opciones múltiples en el tipo de TFG no puede, a nuestro juicio, significar desniveles o arbitrariedades tales que sencillamente generen profundas “desigualdades”⁹. Evaluar por competencias significa varias cosas, no vamos a abordar el tema de la evaluación que fue objeto de una ponencia en las aludidas jornadas por otra profesora, pero sí diremos, puesto que es una responsabilidad del docente, que implica identificar la evaluación como “proceso”, esto es, una evaluación continua y, por otro lado, requiere definir muy bien cada competencia en aras de un resultado evaluativo, proporcionado, justo y desde luego eficiente.

3. EL DISEÑO DEL TFG: UN PROCESO CON ACIERTOS Y ERRORES

¿Qué es el TFG? Realmente esta pregunta se viene formulando en ámbito académicos desde hace ya algunos años. Según el RD 1397/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, prescribe de modo obligatorio la realización de un Trabajo Fin de Grado al finalizar los estudios de Primer ciclo. Esta exigencia constituye una novedad para ciertas disciplinas ya que otras como Arquitectura o diversas Ingenierías contaban ya con el tradicional Proyecto Fin de carrera.

Para el Grado en Derecho, y también para otras materias propias de las Ciencias Sociales, no cabe sin más implementar la conceptualización y experiencias de aquellos proyectos puesto que resultan en gran parte ajenos a la problemática y esencia de titulaciones como por ejemplo el Grado en Derecho.

Muchos autores coinciden en señalar que no deben entenderse como un trabajo al uso de cualquier asignatura. “...no se trata de una práctica grande, la actitud activa del estudiante en la planificación del trabajo, su búsqueda de estrategias de resolución del problema planteado, su carácter integrador de los conocimientos adquiridos y su orientación hacia la profesión son los elementos diferenciadores que le dan entidad propia...”¹⁰,

⁹ ENRIC CATURLA, “las concepciones que tengamos sobre la evaluación proporcionan mucha información sobre cómo enseñamos y qué perfil de alumno buscamos. Evaluar más allá de la aritmética.” En *Padres y Maestros*, núm. 329, enero 2010.

¹⁰ GARCÍA SANZ MARIA PAZ y MARTÍNEZ CLARES PILAR, *Guía práctica para la realización de trabajos Fin de Grado y trabajos Fin de Máster*, Editum 2013, pág. 30 y ss.

Pocas o, quizá tan sólo algunas certezas, podemos poner por escrito con respecto al TFG. En primer lugar, porque contamos con pocos años de experiencia en el “proceso Bolonia”, en la implementación del Grado y en lo que es aún mucho más importante: la ponderación de la calidad formativa de nuestros graduados.

En la Facultad de Derecho de la UCM el TFG en el departamento de Derecho constitucional el TFG requiere una concreción mayor del programa como asignatura obligatoria del Grado en Derecho que es. También sería aconsejable la reflexión acerca de los tan sólo seis créditos concedidos a la misma y, por supuesto, sería conveniente asegurar la oferta al alumno, de un programa/cronograma presencial a modo de Taller o Seminario que preparase metodológicamente en la elaboración del TFG.

Se necesita trabajo coordinado de los tutores/docentes en el diseño y elaboración de un temario teórico general presencial que sea una herramienta básica de trabajo para el alumno que cursa esta asignatura. *¿Cómo se elige un TFG? ¿Qué modalidades de TFG puede ofrecer un Departamento? ¿Cómo se diseña un temario/programa de un TFG? ¿Qué es una Tutoría presencial en el TFG? ¿Cuáles son las “responsabilidades” del Tutor/docente del TFG? ¿Qué metodología debe ser utilizada por el alumno?* Es obvio que estamos en proceso.

4. ÚLTIMAS REFLEXIONES A MODO DE CONCLUSIÓN

El diseño de una asignatura como el Trabajo Fin de Grado significa un cierto “cierre” a una formación integral de una determinada titulación. Requiere en consecuencia el manejo cohesionado de ciertas competencias Genéricas, Específicas y Transversales.

El TFG es una formación “bisagra/puente” entre el ciclo universitario formativo y el mundo laboral y profesional destinatario del alumno. De ahí que deba configurarse de acuerdo a esta doble naturaleza. La perspectiva práctica y/o laboral está muy descuidada tanto en el diseño como en la metodología utilizada en la elaboración de estos trabajos.

El Trabajo Fin de Grado como asignatura obligatoria del último curso del Grado, requiere el diseño de un programa/cronograma de Tutorías individuales y/o generales en las que el alumno visualice, curse y trabaje, *desglosadamente* el “proceso” de elaboración de un Trabajo de tales características.

El Trabajo Fin de Grado demanda una descripción, ciertamente detallada, de las implicaciones docentes en una Tutoría. Ello daría respuesta a: qué número de horas de dedicación por profesor/alumno requiere la realización de un concreto TFG, cuántos créditos son recomendables en el TFG, cuántos alumnos máximo debe tutorizar un solo profesor.

La evaluación en competencias que requiere el TFG exige implicación de varios profesores/tutores e incluso con procedencias interdepartamentales. La fragmentación de la evaluación en: TFG propiamente y exposición oral del mismo resulta muy conveniente.

El TFG es un trabajo de iniciación a la investigación y/o un trabajo de investigación.

Para terminar somos conscientes de una deuda contraída con el lector en los primeros párrafos de estas páginas. Proponíamos un análisis del TFG descriptivo, crítico y en clave de humor. Pues bien, baste narrar la caprichosa rima *consonante* de la poesía universitaria española para abordar la tarea reflexiva sobre los TFGs : “...innovación, gran renovación, se requiere motivación, incremento de la formación, elevadas dosis de dedicación y nada de REMUNERACIÓN”.

5. BIBLIOGRAFÍA

ATIENZA MANUEL, “Diez consejos para escribir un Buen trabajo de dogmática”, en *Isonomía: Revista de Teoría y Filosofía del Derecho*, n. 3, octubre 1995

BLACONÁ M^a T., “Mentoring in the final Project of a Bachelor in Statistics”, *ICOTS*, 7, 2006, Argentina.

BONILLA PRIEGO, M^a J., FUENTES MORALEDA L., VACAS GUERRERO C., y VACAS GUERRERO T., “Análisis del proceso de evaluación del Trabajo Fin de Grado en las nuevas titulaciones”, *Revista de Educación en Contabilidad, Finanzas y Administración de Empresas*, n. 3, 2012, páginas 5 a 21;

REKALDE RODRÍGUEZ I., “¿Cómo afrontar el trabajo fin de grado? Un problema o una oportunidad para culminar con el desarrollo de las competencias”. En *Revista Complutense de Educación*, vol. 22, número 2, 2011, páginas 179-193;

RODRÍGUEZ M^a LUISA y LLANES L. (coords.) *Cómo elaborar, tutorizar y evaluar un Trabajo Fin de Máster*, Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, 2013.

VILARDEL RIERA I., “Experiencias sobre el Trabajo Fin de Grado en Administración y Dirección de Empresas”, *educade Revista de Educación, Finanzas y Administración de Empresas*, n. 1, vol. 1, 2010, páginas 101 a 122;